

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de A. **2021-00175**

Para los fines legales pertinentes, agréguese a los autos la constancia de notificación del auto de apremio al ejecutado, surtida en los términos previstos en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, sin acuse de recibido.

Se requiere la parte demandante para que a más tardar en treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado, proceda a dar impulso al presente asunto, en especial, para que realice las gestiones de notificación al demandado WILLIAM GERARDO HERNÁNDEZ, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 10 de mayo de 2021, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and stylized.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ